

## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 30-6-2011, siendo las 20:30 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria.

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

1. MANUEL JOSE VIEIRA BONACHO TIAGO, Alcalde Presidente
2. PEDRO JOSE MENDIOROZ MARTINEZ (Independiente)
3. MARINA RUIZ MAZON
4. JULIAN HERNANDEZ GARCES
6. XABIER SAGARDOY ORTEGA (Independiente)
9. CARLOS MATEO URIZ

### AUSENTES

5. JUAN JOSE PAREDES PEREZ
7. PATXI JOSEBA BARANDIARAN PAIS
8. JOSE LUIS IZCO BIARGE

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS**

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011**

"PROPUESTA:

"Entregado con antelación el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día dieciséis de junio de dos mil once se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá."

El Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No se formula ninguna observación y se aprueba el acta por unanimidad."

Se aprueba el acta por unanimidad.

## **2.- GASTOS**

### **GASTOS PARA PLENO 30/06/2011**

- Self Employment: limpieza de los centros municipales abril 2.007,48 €
- Cima Ingenieros S.L.U.: honorarios de la Dirección de Obra de pavimentación en la calle Eras Altas ..... 2.448,10 €
- Unión Fenosa Gas Natural: alumbrado público Las Parras 910,12 €
- Unión Fenosa Gas Natural: alumbrado público Est.Jaurrieta 619,33 €
- Unión Fenosa Gas Natural: electricidad de las escuelas 564,11 €
- F. Suescun Construcciones S.L.: certificación 2 y liquidación final de la pavimentación de la calle Eras Altas ..... 21.098,60 €
- F. Suescun Construcciones S.L.: certificación 2 y liquidación final de las canalizaciones de la calle Eras Altas..... 1.211,40 €
- Kamira S. Coop.: gestión Educ. Infantil abril 11 ..... 6.026,24 €
- CCRR SECTORES II.2 del Canal de Navarra: amortización de préstamo e intereses de préstamo para hidrantes de los comunales 1.298,59 €
- Orve de Tafalla: cuota anual de 2011 ..... 638,95 €
- Electricidad Hnos. Martínez Cía, S.L.: Farola de la Gorricha 843,77 €
- Electricidad Hnos. Martínez Cía, S.L.: Farola de San Marcos 1.520,81 €
- Mendi, Navs, José Antonio: arreglos en campo de fútbol 587,64 €
- Unión Fenosa Gas Natural: alumbrado público Las Parras-may 580,70 €
- Opción Primera: gestión piscinas verano 2011 ..... 3.404,30 €
- Self Employment: limpieza de los centros municipales mayo 2.007,48 €
- Repsol Butano, S.A. – Gas Polideportivo mar-abril 11 .... 505,57 €
- Mancomunidad de Valdizarbe: limpieza viaria de mayo 1.305,71 €
- Opción Primera en Técnicas de Limpieza, S.L.: rejilla piscina 1.640,79 €

Sr. Alcalde: pregunta si hay alguna aclaración que hacer.

No se formula ninguna y se aprueban los gastos por unanimidad.

## **3.-ADJUDICACIÓN DEL ARRIENDO DE 6.450 M2 DE LA PARCELA 240 DEL POLÍGONO 72 DE LA CONCENTRACIÓN DEL REGADÍO DEL SECTOR II.2 DEL CANAL DE NAVARRA**

## “PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

### *Parte expositiva:*

El Ayuntamiento de Mendigorriá ha tramitado el oportuno expediente para el arrendamiento del terreno comunal consistente en 6.450 m<sup>2</sup> de la parcela 240 del polígono 72 de la concentración Parcelaria del Sector II.2 del Regadío del Canal de Navarra.

Se convocó a los vecinos para la adjudicación vecinal del arrendamiento del terreno, sin que se hayan presentado solicitudes en el plazo transcurrido entre el 26 de noviembre (fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra) y el 22 de diciembre de 2010.

Asimismo se procedió a la subasta pública para que cualquier interesado pudiera formular oferta en el plazo comprendido entre el 2 de febrero de 2011 y el 19 de febrero de 2011, sin que se presentara ninguna oferta.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (artículo 157.2) y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (artículo 179) el Ayuntamiento de Mendigorriá está facultado para la explotación directa.

### *Parte dispositiva:*

SE ACUERDA:

Explotar directamente por parte del Ayuntamiento de Mendigorriá los 6.450 m<sup>2</sup> de la parcela 240 del polígono 72 de la concentración Parcelaria del Sector II.2 del Regadío del Canal de Navarra.”

Sr. Alcalde: explica el asunto.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **4.- ARRIENDO DE LA PARCELA 79 DEL POLÍGONO 72 DE OLIVOS**

## “PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

### *Parte expositiva:*

El Ayuntamiento de Mendigorriá ha tramitado el oportuno expediente para el arrendamiento del terreno comunal de la parcela 79 del polígono 72 de la concentración Parcelaria del Sector II.2 del Regadío del Canal de Navarra.

Se convocó a los vecinos para la adjudicación vecinal del arrendamiento del terreno, sin que se hayan presentado solicitudes en el plazo transcurrido entre el 1 de abril de 2011 (fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra) y el 29 de abril de 2011.

Asimismo se procedió a la subasta pública para que cualquier interesado pudiera formular oferta en el plazo comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 11 de junio de 2011, sin que se presentara ninguna oferta.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (artículo 157.2) y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (artículo 179) el Ayuntamiento de Mendigorriá está facultado para la explotación directa.

*Parte dispositiva:*

SE ACUERDA:

Explotar directamente por parte del Ayuntamiento de Mendigorriá la parcela 79 del polígono 72 de la concentración Parcelaria del Sector II.2 del Regadío del Canal de Navarra.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **5.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN CONTRATO CON SERYPRO PARA EL PLANEAMIENTO, ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL ENTORNO DE LAS PISCINAS VIEJAS**

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

*Parte expositiva*

“El Pleno del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Mendigorriá en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

### **“6.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON SERYPRO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS VIEJAS**

Se propone contratar los servicios con Serypro.

Se aprueba por unanimidad la contratación con Serypro para la gestión urbanística del entorno de las piscinas.”

La empresa Serypro elaboró el documento técnico de la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del entorno de las piscinas viejas. La modificación afecta a las parcelas 89, 90, 91, 92, 95, 117, 199, 252, 253, 254, 255, 257, 350, 632, 650, 652 y 752, pol. 1 y 2.

La empresa solicitó la aprobación inicial mediante escrito de 18 de enero de 2011.

El acuerdo de aprobación inicial se adoptó en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2011. Se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de Edictos municipal. En el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

También se ha solicitado informe del Gobierno de Navarra. La Sección de Evaluación Ambiental del Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural emitió informe indicando que la modificación debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica. Asimismo indica varios aspectos que como mínimo debe incluir el Estudio de Incidencia Ambiental.

La estimación de los honorarios de acuerdo con el coste de 43.570 euros (42.570 euros de honorarios COAVN y 1.000 euros de visado colegial), y la superficie de 51.600 m<sup>2</sup>, da una cuantía de 0,84 euros por metro cuadrado. Ese importe multiplicado por 8.780,49 metros de la parcela 117 del polígono 1, de propiedad municipal, ofrece un resultado de 7.414,07 euros.

De acuerdo con el artículo 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el único trámite de contratación, para asistencias con coste inferior a 15.000 euros, consiste en la reserva de crédito. En el momento presente no existe reserva de crédito para el pago de los honorarios. No obstante, se prevé la remuneración mediante entrega de suelo resultante de la promoción urbanística.

Se estima procedente ratificar el acuerdo de adjudicación de contrato y continuar con el expediente de Modificación estructurante.

En virtud de lo anterior se adopta el siguiente acuerdo.

#### *Parte dispositiva*

1.- Se ratifica el acuerdo de contratación de Serypro para la gestión urbanística del entorno de las piscinas. Para ello se suscribirá el oportuno documento de adhesión.

2.- Se ordena la emisión de los documentos y trámites precisos para la aprobación definitiva de la Modificación Estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el entorno de las piscinas viejas de Mendigorriá.”

Sr. Alcalde: explica que se inició la modificación de las Normas Subsidiarias hace cinco años aproximadamente. En 2010 se aprobó la contratación con SERYPRO para la tramitación del expediente. Se trata de dar la conformidad al documento de adhesión para el pago en metálico o en suelo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **6.- ACUERDO SOBRE CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PUENTE LA REINA**

### **PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO**

#### *1.- Parte expositiva:*

El Ayuntamiento de Puente la Reina ha propuesto la adopción de un acuerdo de apoyo para posibilitar la Impartición Pública de Educación Secundaria Obligatoria en Puente la Reina-Gares.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto ejercen competencias para participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos e intervenir en sus órganos de gestión (artículo 25.1 y 2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2011 pospuso la siguiente moción:

#### **“- Moción: sobre el Centro de Secundaria en Puente la Reina.**

Sr. Alcalde: propone posponerla hasta que la Apyma decida y presente su postura sobre el Centro.”

Mediante escrito de 24 de mayo de 2011 la APYMA de Mendigorriá comunicó el acuerdo de implantación de un centro de secundaria en Puente la Reina.

Se estima adecuada la iniciativa del Ayuntamiento de Puente la Reina y conveniente para los vecinos de Mendigorriá que se construya y ponga en funcionamiento un centro de Educación Secundaria Obligatoria en el municipio promotor.

Por lo anterior procede la adopción del siguiente acuerdo:

*2.- Parte dispositiva:*

Apoyar la solicitud que se dirija al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para posibilitar la Impartición Pública de Educación Secundaria Obligatoria en Puente La Reina-Gares.

Contra el anterior acuerdo puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **7.- RETRIBUCIONES DE LOS CORPORATIVOS POR ASISTENCIAS Y KILOMETRAJE**

### **PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO**

*1.- Parte expositiva*

Los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno corporativo. (artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo. (artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

Según la contabilidad del Ayuntamiento de Mendigorria para el año 2011, se ha percibido la cantidad de 19.308,72 euros en concepto de subvención para gastos de retribuciones y asistencias de los corporativos municipales. De la partida de gasto se ha dispuesto de la cuantía de 6.588,36 euros.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las previsiones de retribuciones, asistencias e indemnizaciones se mantienen las asignaciones establecidas anteriormente y se adopta el siguiente acuerdo:

## *2.- Parte dispositiva*

Se aprueban los siguientes importes por asistencias a órganos colegiados:

- a) Asistencia al Pleno: 60 euros
- b) Asistencia a la Junta de Gobierno Local: 50 euros
- c) Asistencia a Comisión: 50 euros

Sr. Alcalde: expone el asunto. Enmienda: "Aprobar 0,30 € por Km." de indemnización por kilometraje.

Se aprueban la propuesta y la enmienda por unanimidad.

## **8.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO Y HORARIO DEL CURSO 2011-2012 DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDIÓN" DE 0 A 3 AÑOS**

### PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO

#### *Parte expositiva:*

El Ayuntamiento de Mendigorria ostenta competencias en materia educativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En concreto participa en la programación de la enseñanza.

La Directora de la Escuela Infantil "Andión" de 0 a 3 años de Mendigorria ha elaborado el calendario para el curso 2011-2012, que se incorpora como anexo al expediente.

El mismo ha sido sometido a la autorización del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y se ha obtenido su visto bueno.

No se estima ninguna causa que impida la aprobación del calendario por parte del Pleno Municipal.

Por lo anterior procede adoptar el siguiente acuerdo:

*Parte dispositiva:*

Se acuerda aprobar el calendario para el curso 2011-2012 elaborado por la Directora de la Escuela Infantil "Andión" de 0 a 3 años de Mendigorriá.

Se remitirá este acuerdo a Kamira S. Coop. de Iniciativa Social y al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 21:05 horas, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

Diligencia para hacer constar que la presente acta ha quedado extendida en cinco folios del papel numerado de la Comunidad Foral de Navarra para Actas de las Entidades Locales con los siguientes clase y número: N° F 080094, N° F 080095, N° F 080096, N° F 080097 y N° F 080098.